

Procedimientos y Opciones de Denuncia de Conducta Sexual Inapropiada de NMT

Si usted o alguien que conoce es víctima de conducta sexual inapropiada, incluyendo el acoso por motivos sexuales (por ejemplo, la agresión sexual, la violencia de pareja íntima o el acoso), considere contarle a alguien lo que sucedió y obtener los recursos y el apoyo disponibles:

- Notifique a la Policía del Campus de la Universidad Tecnológica de Nuevo México al (575) 835-5555; El Departamento de Policía está ubicado en el Centro de Actividades Estudiantiles (SAC).
- Notifique al **Coordinador del Título IX** (T9C) de NMT al (575) 835-5953 o (575) 322-0001; Centro de Estudiantes Fidel 238 (titleixcoordinator@nmt.edu).
- Notifique al Decano de Estudiantes (DOS) de NMT al 575-835-5548: Fidel 241.
- Notifique al Decano de Estudios de Posgrado (DGS) de NMT al (575) 835-5513; Fidel 280.
- Notifique al Director de Recursos Humanos (HRD) para empleados e incidentes relacionados con el trabajo al (575) 835-5955; Brown Hall 118D.
- Notifique a la Comisión de Acción Afirmativa/Igualdad de Oportunidades en el Empleo de NMT (AA/EEOC) al (575) 835-5005; Cramer Hall 115.
- Notifique a un miembro del personal de Residential Life (575) 835-5900, a un Asistente Residencial (RA).
- Notifique a un instructor, asistente de enseñanza, consejero, supervisor, u otro empleado de NMT.
- Complete y envíe electrónicamente el [Formulario de denuncia de conducta sexual inapropiada & Título IX](#) (o use el código QR a la derecha).
- Comuníquese con el Programa de Agresión Sexual de NM al 505-883-8020.
- **Hable de manera confidencial** con uno de los empleados confidenciales de Tech, como un Ombudsman, un Consejero del Centro de Asesoramiento de NMT (575-835-6619) o uno de los Proveedores de Atención Médica del Centro de Salud para Estudiantes de NMT (575-835-5094). Ambos centros están ubicados juntos en una suite en el primer piso del Centro de Estudiantes Fidel, Suite 151. La entrada a la suite está en la esquina noroeste exterior del edificio.



Tenga en cuenta- Para que New Mexico Tech responda oficialmente a un informe o queja, el Coordinador del Título IX (T9C) o la policía del campus debe ser informado del incidente. Todos los empleados, excepto los empleados confidenciales enumerados anteriormente, se consideran denunciantes obligatorios que están obligados a denunciar cualquier conducta sexual inapropiada o discriminación sexual conocida o percibida al T9C de la Universidad, incluso si se conoce poca información. Los nombres y los detalles específicos de un informe al T9C se mantendrán privados y solo se divulgarán con el permiso del denunciante/víctima, excepto cuando sea necesario o cuando se apliquen las leyes relativas a menores y adultos vulnerables.

Opciones y Procedimientos para Estudiantes y Empleados

Opción #1- Perseguir acción disciplinaria interna (universitaria).

- NMT tiene una [Política de Conducta Sexual Inapropiada](#) (o use el código QR a la derecha) y algunos procedimientos diferentes para resolver situaciones relacionadas, según el supuesto comportamiento y el estado de las partes involucradas. Es posible que algunos incidentes no estén bajo la jurisdicción federal del Título IX, sin embargo, la Universidad tiene otros procesos establecidos para resolver incidentes de presunta conducta prohibida. El T9C, el HRD y la AA/EEOC pueden explicar esos procedimientos.
- El T9C explicará los [Derechos del Denunciante](#) y las opciones de denuncia y apoyo.



- El T9C puede explicar el proceso de resolución de NMT, los derechos de las partes, las opciones, los recursos y el apoyo.
- La policía puede recolectar evidencia física.
- Todos los testigos relevantes pueden ser entrevistados por personal capacitado del Título IX, por la comisión de AA/EEOC o por un oficial de policía.
- Una investigación puede llevar desde varios días hasta varias semanas, según las circunstancias. Se mantendrá informadas a las partes involucradas sobre el progreso en la investigación.
- Una vez finalizada la investigación, se compartirá un informe con las partes y lo revisará un Adjudicador Administrativo o un Panel de Audiencia para una resolución formal, o el asunto puede manejarse mediante un proceso de resolución informal si así lo acuerdan las partes.
- Se notifica a las partes sobre cualquier denuncia de la Universidad, y también sobre investigaciones, reuniones necesarias, audiencias, decisiones de resolución, apelaciones, recursos y apoyo.
- NMT se refiere a la parte afectada por el incidente/comportamiento (es decir, la víctima) como el Denunciante y a la parte acusada (es decir, el perpetrador) como el Denunciado. Aquí están los [Derechos del Denunciado](#).
- Tanto los Denunciantes como los Denunciados tienen el mismo derecho a tener un (1) asesor/defensor presente para apoyarlos durante cualquier entrevista o procedimiento disciplinario de la Universidad.
- Tanto el Denunciante como el Denunciado deberán ser informados del resultado de cualquier procedimiento disciplinario institucional que alegue conducta sexual inapropiada.
- Si alguna de las partes no está de acuerdo con la conclusión del proceso de queja formal, tiene derecho de solicitar una apelación.
- Las partes también pueden acordar que el asunto se resuelva mediante un proceso de queja informal.
- El T9C puede ayudar a establecer una “Orden de No Contacto” u otras medidas preventivas provisionales o acomodaciones hasta que se resuelva el asunto.

Opción #2- Perseguir cargos criminales

- En algunos incidentes, el Denunciante no quiere que la Universidad resuelva el incidente, sino que prefiere que la Policía del Campus de Tech o las fuerzas del orden se encarguen del caso.
- El T9C de Tech o la Policía del campus pueden explicar en detalle las opciones legales.
- Estas investigaciones las lleva a cabo la Policía del Campus de NMT, o en conjunto con el Departamento de Policía de Socorro.
- Una vez finalizada la investigación, se envía un informe al Fiscal de Distrito del Condado de Socorro para un posible procesamiento por cargos penales.

Opción #3- Perseguir cargos internos y criminales

- Los procesos descritos en las Opciones 1 y 2 ocurrirán simultáneamente. Se le puede pedir a NMT que retrase temporalmente su investigación hasta que la policía pueda completar su trabajo inicial.
- Los procesos internos de adjudicación judicial de la Universidad y los procesos penales ocurren de manera independiente.

Opción #4- Informar incidente/agresión, pero optar por no presentar cargos en este momento

- El Coordinador del Título IX todavía explicará las diferentes opciones de informes y apoyo.
- Los denunciantes pueden cambiar de opinión y presentar cargos en cualquier momento futuro. Por favor, tenga en cuenta que si se demora en continuar con el caso internamente, es posible que se reduzcan algunas de sus opciones.
- Se pueden emitir algunas medidas de protección (por ejemplo, una “orden de no contacto” en el campus) entre el denunciante y el demandado/sospechoso.
- Se pueden proporcionar acomodaciones relacionadas con el trabajo, las clases, la vivienda u otras acomodaciones.
- La policía del campus de Tech puede enviar un aviso por mandato federal a la comunidad del campus. *No se divulgarán los nombres de los denunciantes*
- Según el tipo de informe, el delito relacionado se incluirá en el registro de delitos y en los registros estadísticos de NMT, tal como lo exige la Ley Federal Clery. *El nombre permanecerá anónimo.*

Consideraciones Importantes

- Se recomienda el asesoramiento en todos los casos. Los empleados tienen acceso al Programa de Asistencia al Empleado (EAP)
- Se recomienda tratamiento médico según corresponda.
- Los Denunciantes pueden optar por continuar con el proceso, detenerse en el momento actual o iniciar el proceso en cualquier momento, siempre que el Denunciado aún esté asociado con Tech.
- Los Denunciantes pueden optar por no participar en el proceso y, en cambio, decidir acercarse a un consejero.
- Comuníquese con el T9C de NMT o revise el [Sitio web del Título IX de Tech](https://www.nmt.edu/titleix/index.php) (<https://www.nmt.edu/titleix/index.php>) para detalles adicionales.
- Comuníquese con la Junta de Reparaciones para Víctimas del Crimen de Nuevo México al 1-800-306-6262 para determinar si es elegible para recibir asistencia con pérdidas financieras debido al crimen.

* **La Divulgación Jeanne Clery de la Política de Seguridad del Campus y la Ley de Estadísticas Criminales del Campus**, comúnmente conocida como la Ley Clery, requiere que las instituciones de educación superior recopilen, informen y difundan datos sobre delitos a la comunidad del campus y al Departamento de Educación de los EE. UU; para proporcionar advertencias de delitos denunciados que representan una amenaza para la seguridad de los estudiantes o empleados "de manera oportuna y ayudará en la prevención de delitos similares"; y hacer públicas sus políticas y procedimientos de seguridad del campus.